



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 03 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2025 23:40:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000011-2025-P-CSJHN-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 120-2024-P-CSJHN-PJ, de fecha 27 de marzo de 2024; y, la solicitud de renuncia presentada por la magistrada María del Rosario Villogas Silva; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión. Asimismo, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, le corresponde conforme a su criterio valorativo, designar, rotar, dejar sin efecto las designaciones de los magistrados provisionales o suplentes, con el objeto de brindar un mejor servicio a los justiciables en aras de una mejor administración de justicia.

SEGUNDO.- Se advierte, en principio, que mediante Resolución Administrativa N° 120-2024-P-CSJHN-PJ, de fecha 27 de marzo de 2024, la Presidencia de aquel entonces, en vías de promoción, designó a la magistrada **MARÍA DEL ROSARIO VILLOGAS SILVA** como **JUEZA SUPERIOR PROVISIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**.

TERCERO.- Ahora bien, mediante solicitud de la fecha, la citada magistrada presenta su renuncia al cargo de **Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Huánuco**, por razones de índole personal. **Por tal motivo**, considerando que la renuncia es un acto voluntario, y al amparo de lo dispuesto mediante Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, corresponde a esta Presidencia como máxima autoridad administrativa y titular de la Unidad Ejecutora, encargado de dirigir la política interna de este Distrito Judicial, emitir la Resolución Administrativa dejando sin efecto tal designación. **Por otro lado**, cabe señalar que, si bien la mencionada magistrada solicita que dicha renuncia debe efectuarse a partir del 03 de enero de 2025; empero, a efectos de no perjudicar el normal desarrollo de la Administración de Justicia, debe disponerse que tal renuncia del magistrado en cuestión deba aceptarse a partir del 03 de enero de 2025; por lo mismo, dar por concluida su designación en la mencionada fecha.

CUARTO.- En ese contexto descrito anteriormente, corresponde emitir la presente resolución administrativa disponiendo la conclusión de la designación de la magistrada **MARÍA DEL ROSARIO VILLOGAS SILVA** como **JUEZA SUPERIOR PROVISIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**, a partir del 03 de enero de 2025, debiendo retomar a su cargo de origen.

QUINTO.- Por Resolución Administrativa N° 00120-2024-P-CSJPU-PJ de fecha 27 de marzo de 2024, se promovió al Servidor Judicial LEONARDO FELIX ALIPAZAGA RIVERA, como Juez Supernumerario del JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL PERMANENTE DE HUÁNUCO;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

sin embargo, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario dar por concluida su promoción, debiendo retornar al mismo a su cargo de origen.

SEXTO. - Que, mediante Resolución Administrativa N°000447-2024-CE-PJ del 19 de diciembre de 2024, el Presidente del Poder Judicial, resolvió en su artículo segundo: *“Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de enero de 2025, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.”*

SÉPTIMO.- Que, esta Presidencia basándose en una dinámica organizacional y en observancia al orden meritocrático, que debe subsumirse en el orden prioritario de designación de jueces titulares del grado inmediato anterior, jueces supernumerarios de la Junta Nacional de Justicia, jueces supernumerarios del Registro Distrital de esta Corte Superior, y finalmente la promoción de servidores judiciales, corresponde reorganizar las designaciones de los jueces de las plazas vacantes de nuestra Corte en ese orden de prelación, y observando la idoneidad y funcionalidad que permita mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia.

OCTAVO.- Bajo ese contexto y/o lineamientos, estando a que se requiere contar con un juez superior a fin de cubrir la plaza de la Sala Mixta de Leoncio Prado, esta Presidencia ha realizado el llamamiento de ley respecto al juez **titular del grado inmediato anterior**, atendiendo al cuadro meritocrático que reconoce y designa y/o promueve a aquellos magistrados que demuestren idoneidad, asimismo verificando la intervención de dichos magistrados en la tramitación como jueces de primera instancia, lo que generaría una serie de impedimentos para conocer en segunda instancia, que conllevaría a un desequilibrio en la carga procesal, tramitación y plazos procesales. **Bajo ese contexto**, y en observancia del Cuadro de Méritos 2024 aprobado por Acuerdo de Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia y perfil laboral respectivo, se puede determinar lo siguiente:

La trayectoria en la judicatura del magistrado Edwin Francisco Ventocilla Ricaldi, quien lleva más de siete años de magistrado, habiéndose desempeñado como Juez Especializado Titular del Juzgado Pen al Colegiado Supraprovincial especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Delitos Aduaneros, Tributarios de Mercado y Ambientales de Huánuco; siendo así, en la fecha es el magistrado con mayor trayectoria laboral y que se encuentra registrado en el puesto número diecisiete del Cuadro de Méritos 2024, y que conforme a la intervención de dicho magistrado en la tramitación de procesos penales resulta idóneo para asumir una judicatura superior penal, ello a fin de evitar impedimentos para conocer en segunda instancia, tanto más si tiene la especialidad “penal”, corresponde promoverlo a la judicatura superior.

NOVENO.- Ahora, con respecto a la designación de **Jueces Supernumerarios** incorporados en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Huánuco, en mérito a la Resolución Administrativa de Acuerdo de Sala Plena N° 0012-2022-P-CSJHN-PJ, corresponde designar, en atención al cuadro de méritos, especialidad, idoneidad y antecedentes respectivos, al abogado **Leonardo Felix Alipazaga Rivera**, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Huánuco.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

DÉCIMO.- Finalmente, ante la designación efectuadas conforme a los fundamentos expuestos, es menester precisar que el artículo 149° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de aplicación extensiva a los jueces mixtos o especializados, establece: “*Los Vocales tienen la obligación de emitir su voto escrito en todas las causas en cuya vista hubieses intervenido, aún en caso de impedimento, traslado, licencia, vacaciones, cese o promoción (...); sin perjuicio de la sanción disciplinaria pertinente*”; en tal virtud, debe recomendarse a los magistrados que vienen siendo promovidos y/o rotados a otra judicatura deben continuar con el conocimiento de las causas pendientes y emitir la resolución correspondiente, bajo responsabilidad.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Magistrada **MARÍA DEL ROSARIO VILLOGAS SILVA**; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA, a partir del 03 de enero de 2025**, sus funciones como **JUEZA SUPERIOR PROVISIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**, designada mediante Resolución Administrativa N° 120-2024-P-CSJHN-PJ, de fecha 27 de marzo de 2024; debiendo retornar a su cargo de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DAR POR CONCLUIDA** la promoción del servidor judicial **LEONARDO FELIX ALIPAZAGA RIVERA**, como Juez Supernumerario del **JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL PERMANENTE DE HUÁNUCO**, con efectividad al 03 de enero de 2025, debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO.- **DESIGNAR**, a partir del **3 de enero de 2025**, en vías de promoción como Jueces Provisionales y Supernumerarios, respectivamente:

- Al Juez Titular del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huánuco, **EDWIN FRANCISCO VENTOCILLA RICARDI**, como **JUEZ SUPERIOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**, debiendo prestar el juramento de ley, y presentar su declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al Sistema Informático de Control Judicial.
- Al abogado **LEONARDO FELIX ALIPAZAGA RIVERA**, como Juez Supernumerario del **JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL PERMANENTE DE HUÁNUCO**, debiendo prestar el juramento de Ley, y presentar su declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al Sistema Informático de Control Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- **RECONFORMAR** las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, quedando distribuidas e integradas de la siguiente manera:

SALA CIVIL:

Presidente : Jueza Superior [T] Dra. Ana Cecilia Garay Molina
Miembros : Juez Superior [T] Dr. Jaime Gerónimo De la Cruz
Juez Superior [T] Dr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez

SALA LABORAL:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Presidente : Juez Superior [T] Dr. Ernesto Lessing Diestro y León
Miembros : Juez Superior [T] Dr. Samuel Santos Espinoza
Juez Superior [P] Dra. Florencia Guerra Carhuapoma

SALA PENAL DE APELACIONES:

Presidente : Jueza Superior [T] Dra. Rocío Angélica Marín Sandoval
Miembros : Juez Superior [P] Dr. Santiago Malpartida Ramos
Juez Superior [P] Dr. Alex Abel Gaspar Reymundo

SALA PENAL DE APELACIONES TRANSITORIA:

Presidente : Juez Superior [T] Dr. Elmer Richard Ninaquispe Chávez
Miembros : Juez Superior [T] Dra. Angélica Aquino Suarez
Juez Superior [P] Dr. Ángel Gómez Vargas

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA SUPRAPROVINCIAL PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO:

Presidente : Juez Superior [T] Dr. Cesar Orlando González Aguirre
Miembros : Jueza Superior [P] Dra. Margarita Salcedo Guevara
Juez Superior [P] Dr. Edwin Francisco Ventocilla Ricaldi

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ABV/yt

